

Finca número	Paraje	Datos catastrales		Clase de cultivo	Propietario
		Poligono	Parcela		
10	Idem	20	94	Labor secoano y viña ..	Mariano Santos Quintas.
11	Las Charquillas	20	66	Labor secoano y viña ...	Tomás Hernández Parras.
12	Idem	20	66	Labor secoano y viña ...	Tomás Hernández Parras.
13	Idem	20	65	Labor secoano y viña ...	Antonio López Parras.
14	Pinote	20	64	Labor secoano	Paula Parra Peñas.
15	Casas de Abajo	20	56	Viña	Juan Sánchez Calvo.
16	Idem	20	57	Labor secoano	Leonardo Domínguez Serrano.
17	Pinote	20	58	Labor secoano y viña ...	Román Sánchez Serrano.
18	Idem	20	58	Labor secoano	Angel Panadero Hernández.
19	El Cantón	20	52	Idem	Cándido Parras Sánchez.
20	Idem	20	50	Labor secoano y viña ...	Pedro Parras Fernández.
21	Idem	20	38	Labor secoano	Emiliano Domínguez Sánchez.
22	El Valle	20	40	Idem	Claro Panadero Hernández.
23	Idem	20	41	Idem	Hros. de Teodora Serrano Sánchez.
24	Idem	20	44	Viña	Florencio Pareja Cuadrado.
25	Idem	20	42	Labor secoano	Damián Parras Hernández.
26	Idem	20	121	Viña	Matías Domínguez Quintas.
27	Idem	20	119.120	Idem	Nicolás Parras Domínguez.
28	Idem	20	43	Idem	Miguel Roelnillo Hernández.
29	Idem	20	19	Idem	Antonio López Parras.
30	Idem	20	18	Idem	Alfonso Estévez Domínguez.
31	Idem	20	16	Idem	Antonio López Domínguez.
32	Fuente Ruiz	20	15	Labor secoano	Aurelio Fernández Amor.
33	Idem	20	9	Viña	Calixto Domínguez García.
34	Idem	20	8	Idem	Alfonso Hernández Prieto.
35	Cañada Jerez	14	189	Labor secoano	Tomás Panadero Hernández.
36	Idem	14	190	Viña	Alejandro Panadero Hernández.
37	Idem	14	191	Idem	Domitila Peña García.
38	Idem	14	192.193	Idem	Mariano Santos Quintas.
39	Idem	14	194	Idem	Victorio Hernández Domínguez.
40	Idem	14	195	Idem	Germán del Pozo Cánova.
41	Idem	14	198	Idem	Manuel Ramos Serrano.
42	Idem	14	199	Labor secoano y viña ...	José Hernández Parras.
43	Idem	14	200	Viña	Delfina de la Fuente Elvira.
44	Idem	14	201	Idem	Matías Domínguez Quintas.
45	Idem	14	202	Idem	Damián Parras Hernández.
46	Idem	14	203	Idem	Tomás Hernández Parras.
47	Idem	14	204.205	Idem	Pedro Parras Fernández.
48	Idem	14	206	Labor secoano	Nicasio Pedrero Hernández.
49	Idem	14	208	Viña	Mercedes Díaz Gómez.
50	Idem	14		Idem	Manuel Ramos Serrano.
51	Idem	14	2	Idem	Mariano Santos Quintas.
52	Idem	14	14	Idem	Delfina Pérez Peral.
53	Idem	14	15	Idem	Manuel Ramos Serrano.
54	La Butrera	14	44	Idem	Mariano Santos Quintas.
55	Socancho	14	122	Idem	Ventura Panadero Millán.
56	La Butrera	14	45	Labor secoano y viña ...	Hros. de Félix Serrano Domínguez.
57	Idem	14	46	Idem	Aurelio Fernández Amor.
58	Idem	14	47	Viña	Cándido Garcelán Hernández.
59	Idem	14	48	Idem	Luis Heras García.
60	Idem	14	52	Idem	Narciso Garcelán Hernández.
61	Idem	14	53	Idem	Román Sánchez Serrano.
62	Idem	14	56	Labor secoano	Hros. de Manuel Santos González.
63	Idem	14	57	Viña	Francisco Herranz Santos.
64	Idem	14	58	Labor secoano	Victorina Parras Peñas.
65	Idem	14	59	Idem	Aurelio Fernández Amor.
66	Idem			Idem	Ayuntamiento de Navas del Rey.

NOTA.—Es parcial la expropiación de todas las fincas.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa en el término municipal de Ponferrada (León) con motivo del camino de acceso a la boca de salida del túnel Pajaríel y entrada captación del Valdeuza, del sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1967 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto haciendo saber al propietario y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, al levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la referida finca, previniéndose al interesado que puede

hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Orense, 14 de marzo de 1967.—El Ingeniero Delegado.—1.565-C.

Relación que se cita

Número 1; Nombre y apellidos, Fernando Calleja Vuelta; vecindad, Toral de Merayo; situación, Prados Martices; clase de cultivo, prado regadío.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de febrero de 1967 por la que se constituye en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia el Departamento de «Filosofía teórica».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Filosofía y Letras, y con la propuesta formulada por la de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Filosofía teórica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de febrero de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se designa el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona), relativa a la reorganización del mismo para cubrir las vacantes de los Vocales fallecidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Vich (Barcelona) que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio Bachs Roura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vich.

Tesorero: Don Manuel Portavella Casanova, Licenciado, en representación de la Enseñanza.

Secretario: Don José Costa Riera, Representante del Centro Local de Iniciativas y Turismo.

Vocales: Don Manuel de Abadal Pedrals, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura; Monseñor Doctor don Eduardo Junyent Subirà, representante del Obispado; M. I. señor Doctor don Luis Cura Pellicer representante del Cabildo Catedralicio; Doctor don Miguel Salarich Torrens, representante del Patronato de Estudios Ausonenses; don Manuel Portavella Casanova, Licenciado, representante de la Enseñanza; un ponente de Cultura de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, el Director de la Biblioteca Central de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, el Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se designa Vicepresidente del Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956 y vista la propuesta formulada por el Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que cese en su cargo de Vicepresidente del referido Patronato don Guillermo Ruipérez Gallego, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Segundo.—Nombrar Vicepresidente del Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca a don Rafael Mombiedro de la Torre, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de marzo de 1967 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que

a continuación se detallan, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fuesen antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Alava

Mixta de Iturrieta, del Ayuntamiento de Salvatierra, por no existir censo.

Almería

Mixta de El Marchante, del Ayuntamiento de Tabernas, por no existir censo escolar.

Mixta de Los Nudos, del Ayuntamiento de Tabernas, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Taberno, nor no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Barcelona

Graduada de niños de tres unidades «Virgen del Alba», del casco del Ayuntamiento de Manresa, a petición del Patronato, por no estimarla necesaria.

Burgos

Mixta de Bricia, del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, por no existir censo escolar.

Mixta de Brizuela, del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, por no existir censo.

Mixta de Silanes, del Ayuntamiento de Miravecha, por no existir censo escolar.

Córdoba

Unidad de niños de La Parrilla, del casco del Ayuntamiento de Fuenteovejuna, y conversión en mixta de la niñas, por no existir censo escolar.

Granada

Mixta de estación de Alamedilla, del Ayuntamiento de Alamedilla, por no existir censo escolar.

Huesca

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Labata, por no existir censo escolar.

León

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por no existir censo escolar

Mixta de Palaciosmil, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en Veguellina de Fondo, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, por no existir censo escolar

Unidad de niños de la Graduada de San Román de la Vega, del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas), por no existir censo escolar.

Mixta de Balbuena de la Encomienda, del Ayuntamiento de Villagatón, por no existir censo escolar.

Lérida

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco de Ayuntamiento de Abellá de la Conca, por no existir censo escolar

Unidad de niños y transformación en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Alifia, por no existir censo escolar.

Mixta de Castellnou de Carcolés, del Ayuntamiento de Arístot, por no existir censo escolar.

Mixta de Orden, del Ayuntamiento de Bellver de Cerdaña, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Cava, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Civis, por no existir censo escolar.

Mixta de Montenarrot, del Ayuntamiento de Llavorsí, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Llimiana, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Montella, por no existir censo escolar.

Mixta de Alsina, del Ayuntamiento de San Esteban de Sarga, por no existir censo escolar.

Mixta de Beñés, del Ayuntamiento de Talavera, por no existir censo escolar.

Mixta de Pavia, del Ayuntamiento de Talavera, por no existir censo escolar.

Mixta de Toralla, del Ayuntamiento de Toralla-Serradell, por no existir censo escolar.